



DECRETO N° 0157
NEUQUÉN, 26 ENE 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 500/6565 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito Provincial eleva Acta Contravencional N° 38916 de fecha 07 de mayo de 1998, por la cual se constató que el conductor del rodado Ford Galaxy, Patente RSD-225, cruzó el semáforo en rojo en la intersección de calle Chaco y Ruta N° 22;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada compareció en el término legal establecido efectuando el descargo correspondiente, negando haber cruzado algún semáforo en rojo, manifestando su disconformidad por el proceder del agente de tránsito e informando que al día siguiente de la infracción se presentó ante la Dirección de Tránsito dando cuenta de lo sucedido al Jefe de la misma -adjunta certificado de denuncia-;

Que obra declaración testimonial del inspector actuante, quien ratifica lo actuado;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora PICOREL ALICIA GRACIELA responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 271º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200,00.- (PESOS DOSCIENTOS), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10,00.- (PESOS DIEZ) en concepto de costas;

Que la imputada presenta recurso de apelación reiterando los dichos vertidos en su descargo;

Que el recurso es concedido por el señor Juez a fs. 17 del expediente, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide mediante Dictamen N° 019/99, manifestando que lo vertido en el recurso interpuesto por la imputada carece de entidad suficiente y de elementos probatorios como para eximirla de responsabilidad ante la falta imputada, aconsejando rechazar el recurso y confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora **ALICIA //**
----- **GRACIELA PICOREL**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF 500/6565 -Año 1998, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 019/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° /
----- 2 - Secretaría N° 2-, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-//**
SE.-

CG.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
HUMAR**




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén